



Ayuntamiento de Orcera



BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PARA TRABAJAR EN LA RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD "PEÑALTA" DE ORCERA.

1.- NORMAS GENERALES

1.1. Las presentes bases tienen como objeto convocar la constitución de las bolsas de empleo para la contratación del personal laboral temporal en el puesto relacionado a continuación, que tengan por objeto sustitución del personal por incapacidad temporal, licencia por maternidad, licencia por matrimonio, licencia sin retribución, planes de vacaciones, permiso sindical y acumulación de tareas, provisión interina de plazas previstas en plantilla mientras dure los procesos de selección de personal con carácter fijo y cualquiera de otros supuestos que exijan una nueva contratación por sustitución del personal que venía prestando el servicio en los puestos de atención directa de la Residencia para la Tercera Edad "Peñalta" de Orcera, dependiente del Ayuntamiento de esta localidad.

1.2. El puesto de trabajo a lo que afecta la constitución de la presente bolsa de empleo afecta a la siguiente figura profesional:

- Ayudante de cocina, que tendrá entre otras las siguientes funciones:
 - Participar, bajo supervisión, en las elaboraciones de cocina,
 - Realizar preparaciones básicas, así como cualquier otra relacionada con las elaboraciones culinarias que le sean encomendadas y para las que haya recibido oportuno adiestramiento,
 - Realizar las tareas de limpieza de útiles, maquinaria, menaje, fogones y demás elementos de cocina, manteniendo en perfecta limpieza y orden la cocina, equipo e instalaciones, trabajando bajo supervisión.
 - Preparar e higienizar los alimentos.
 - Transportar pedidos y otros materiales a su área.
 - Realizar trabajos auxiliares para la elaboración de productos y auxiliar a la cocinera en todo lo relacionado con la preparación de los alimentos.
 - Cumplir con las normas de higiene y seguridad necesarias para preservar la salud y evitar accidentes, y.
 - En general todas aquellas actividades que no habiéndose especificado antes le sean encomendadas, que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y que tengan relación con lo señalado anteriormente.

1.3. Por Decreto de la Alcaldía – Presidencia de este Ayuntamiento, del día de la fecha, se acuerda la apertura del procedimiento para la constitución de las bolsas de trabajo relativa a la plaza anteriormente citada, en régimen de



Ayuntamiento de **Orcera**

contratación laboral temporal en la Residencia para la Tercera Edad "Peñalta", que se regirán por sus bases específicas.

1.4 Las retribuciones serán las marcadas en el Presupuesto Municipal Ordinario del Ayuntamiento de Orcera.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido/a a la realización del procedimiento de selección, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la Nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto del acceso al empleo público de los nacionales de otros Estados
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.
- d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Disponer del carnet de manipulador de alimentos, en el momento de ser contratado.

Todos los requisitos a que se refiere las presentes bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de conclusión de la formalización del correspondiente contrato laboral.

3.- BAREMO DE MERITOS

Se articulan dos fases para la realización del orden de prelación de los aspirantes:

FASE PRIMERA: Examen del currículo profesional del aspirante en el que se valorarán los méritos que se señalan a continuación:

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL:



Ayuntamiento de Orcera

A.1.) Experiencia laboral como auxiliar de cocina en cualquier Administración Pública, 0,20 puntos por cada mes trabajado.

A.2) Experiencia laboral como auxiliar de cocina en cualquier empresa privada, 0,10 puntos por cada mes trabajado.

La justificación se realizará mediante la presentación de los contratos de trabajo acompañados de certificado de la vida laboral. En el caso de Administraciones Públicas podrá sustituirse por certificación de los servicios prestados. En caso contrario no se valorará este apartado.

Para el supuesto que los servicios prestados se refieran a contratos de trabajo a tiempo parcial que no alcancen al menos al 80% de la jornada de 37,5 horas semanales, la puntuación de este apartado se realizará de manera proporcional a la dedicación real.

A efectos aclaratorios se indica que solo se tendrán en consideración los contratos presentados acompañados de la vida laboral, dado que el contrato por sí no justifica la duración del mismo; tampoco se considerarán las relaciones laborales reflejadas en la vida laboral si no se han presentado los correspondientes contratos de las mismas, dado que la vida laboral no especifica las funciones encomendadas.

No se considerarán otro tipo de relaciones que no tienen la naturaleza de relación laboral o funcionarial, como becas, prácticas formativas, etc....

La máxima puntuación a obtener en el apartado A es de 6 puntos.

FASE SEGUNDA: El tribunal realizará una entrevista a todos/as aspirante que hayan superado en la Fase Primera al menos el 30% de la puntuación máxima a obtener y que versará sobre las funciones del puesto de trabajo a cubrir y que tendrá una duración máxima de diez minutos.

No obstante, en el supuesto que aplicando el anterior criterio no acceda a la entrevista al menos un cupo de 10 personas, se ampliará el número de personas a entrevistar hasta dicho límite, siguiéndose el orden de puntuación obtenido en la valoración de la Fase Primera.

La puntuación máxima a conseguir en la Fase segunda será de 4 puntos.

En dicha entrevista se valorarán entre otros, la idoneidad del aspirante para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo, así como cualquier otro mérito alegado no contemplado en los apartados anteriores entre los que cabría destacar publicaciones relacionadas con el puesto de trabajo,



Ayuntamiento de Orcera

por la participación en programas de voluntariados así como por aquellos criterios sociales que se quisieran incluir.

La puntuación máxima del proceso vendrá determinado por la suma de los puntos obtenidos en la Fase primera y la Fase segunda. Si se diera un empate entre dos solicitantes, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la Fase Segunda. De perseguir el empate, este se resolverá por la mejor puntuación obtenida en el apartado A de la fase primera y de persistir todavía el empate se resolverá por la mejor puntuación obtenida en el apartado B de la fase segunda, y en última instancia, por sorteo.

4.- SOLICITUDES

4.1 Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se facilitarán y presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Iglesia, nº 1 de Orcera, pudiendo utilizarse la instancia modelo que se facilita en dicho servicio, o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo que finalizará el día 16 de agosto de 2.013.

4.2 A la instancia se acompañará:

a) Los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del título académico exigible.
- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier administración pública o empleo público, así como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de las funciones públicas.
- El certificado médico oficial solo ser obligatorio presentarlo por aquel aspirante que resulte seleccionado.

b) A la instancia se acompañarán fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados para tener en cuenta en la fase de concurso, que habrán de ser presentados en sobre cerrado, que puede estar precintado o no y siempre con la firma o rúbrica de la persona interesada al dorso, de manera que permita verificar que el sobre no ha podido ser abierto sin alterar la firma o rúbrica. En ningún caso serán admitidos por el Tribunal méritos que sean presentados fuera del plazo establecido para la presentación de solicitudes, ni aquellos documentos que no sean originales o fotocopias autenticadas.

4. 3.- Todos los documentos acreditativos de méritos que deban acompañarse a la solicitud de participación habrán de presentarse en el plazo antes



Ayuntamiento de **Orcera**

señalado. En consecuencia, los documentos acreditativos de los méritos no aportados en plazo no serán valorados en ningún caso por el Tribunal.

5.- SUBSANACION DE DEFICIENCIAS

Si del examen de la documentación relativa a los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria se desprende la existencia de deficiencias subsanables, se otorgará un plazo de 2 días a los aspirantes para su subsanación. La lista de aspirantes que deban de subsanar deficiencias se hará pública en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

En ningún caso serán subsanables los documentos acreditativos de los méritos alegados para tener en cuenta en la fase de concurso.

6.- TRIBUNAL

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: Secretario – Interventor del Ayuntamiento de Orcera.

Secretario: Funcionaria con mayor antigüedad del Ayuntamiento de Orcera.

Vocales:

- a) Directora de la Residencia para la Tercera Edad "Peñalta"
- b) Un representante designado por cada uno de los representantes sindicales existentes en la entidad local.

Los acuerdos del Tribunal serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en el art. 122 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre.

7. ACTUACION DEL TRIBUNAL

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal se reunirá en un plazo que no excederá del día 20 de agosto del 2.013 para proceder a la valoración de los méritos alegados, correspondiente a la Fase Primera de la selección.

La relación ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web.

Una vez realizada dicha valoración se realizará la Fase segunda, relativa a la entrevista en las condiciones marcadas en la Base 3ª.

Se formará una relación de los solicitantes ordenada según la puntuación obtenida en las dos fases, en base a la cual, respetando



Ayuntamiento de **Orcera**

rigurosamente el orden de puntuación obtenido en la misma, se irán cubriendo los puestos de trabajo precisos.

La relación ordenada de acuerdo con la puntuación definitiva obtenida consecuencia de la valoración de las dos Fases se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

8.- CONTRATACION

Los llamados a cubrir los puestos de trabajo deberán de presentar, en el plazo requerido el certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

En el mismo plazo fijado en el párrafo anterior deberán incorporarse a su puesto de trabajo formalizándose el correspondiente contrato laboral.

Quien sin causa justificada no firme el contrato cuando así haya sido requerido por el Ayuntamiento, perderá todos los derechos derivados de la selección.

9.- DURACION DE LA BOLSA DE TRABAJO

La presente Bolsa de Trabajo tendrá una duración indefinida.

10. - INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases.

11.- NORMATIVA Y RECURSOS.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos definidos se deriven de la misma, podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común y en la Ley de la Jurisdicción contencioso administrativo.

DILIGENCIA DE APROBACION: La pongo yo, el Secretario - Interventor del Ayuntamiento, para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Decreto de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2.013.

En Orcera, a seis de agosto de dos mil trece.

EL SECRETARIO

